

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



MAT. : Nombra a Persona que Indica.

MONTE PATRIA, 17 de Junio de 2014.

VISTOS :

- Constitución Política de la Republica;
- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República;
- La Ley N° 20.742, Perfecciona El Rol Fiscalizador Del Concejo; Fortalece La Transparencia Y Probidad En Las Municipalidades; Crea Cargos Y Modifica Normas Sobre Personal Y Finanzas Municipales;
- Decreto Alcaldicio N°12.120, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que establece asunción al cargo de Alcalde y Concejales, período 2013 – 2016;
- Decreto Alcaldicio N°11.659, del 28 de Noviembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- Decreto Alcaldicio N° 5.525, de fecha 22 de Mayo de 2014, que Llama a concurso público y autoriza las bases;
- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, que aprueba las Bases del llamado a concurso para proveer cargo de planta personal, correspondiente al cargo de director de control, según Certificado N° 55 de sesión ordinaria N° 53, de fecha 13 de mayo de 2014;
- Providencia N°999 de fecha 16 de Junio de 2014, donde nombra en el cargo del Grado 7º, Planta Directiva, Director de Control a Don Pablo Barrantes Díaz;
- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el nombramiento de don Pablo Barrantes Díaz, en el cargo del grado 7º, Planta Directiva, Director de Control, según certificado de sesión ordinaria N° 57, de fecha 17 de Junio de 2014;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo

DECRETO ALCALDICIO N° 6.400 /

1.- NOMBRESE, al Sr. **PABLO RODRIGO BARRANTES DÍAZ**, RUT.: 15.039.342-6, en el Cargo Grado 7º, de la Planta Directiva, como Director de Control, a contar del 01 de Julio de 2014.

2.- ESTABLÉZCASE, que el funcionario antes indicada, cumple con todos los requisitos para el ingreso a la Administración Pública, y por los de la Ley N°19.280.

3.- Por razones de servicio el Funcionario antes mencionado asumirá sus funciones en la fecha indicada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA REGIONAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.



SECRETARIO MUNICIPAL

CA/dtr.



ALCALDE (S)